



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 27 DE OCTUBRE DE 2020

VISTO:

El Expediente N° 12129 - EDU – 2020 del registro del Consejo Provincial de Educación – Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo ser tramitan las vacantes destinadas al Único Movimiento de Traslados, Reincorporaciones y Acumulaciones año 2020, comprendidas en el periodo 01/10/19 al 30/09/20 en establecimientos dependientes de la Dirección de Nivel Primario (Escuelas Primarias Comunes, Educación Especial, Hogares, Escuelas de Adultos y Residencias Escolares de Nivel Primario);

Que mediante Resolución N° 6200/19- Calendario Escolar 2020 / 2021 – y modificatoria Resolución N° 3559/20, se fijan las fechas para el 1° y 2° movimiento de Vacantes destinadas a Traslados, Reincorporaciones y Acumulaciones Año 2020;

Que el Decreto DECNU-2020-260-APN-PTE “Emergencia Coronavirus” establece la emergencia sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud;

Que por Decreto Provincial N° 266/20 y concordantes, se dispone la suspensión de todas las actividades escolares en los Establecimientos educativos de la Provincia de Río Negro.

Que a través del Decreto Provincial N° 297/20, inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio, se han debido suspender y/o prorrogar fechas de los distintos actos administrativos que involucran a las Juntas de Clasificación de todos los niveles

Que mediante Resolución N° 2407/20 se suspende el llamado al 1° Movimiento del año 2020 destinado a Traslados, Reincorporaciones y Acumulaciones y se determinó que dichas vacantes sean incorporadas a próximos movimientos;

Que mediante Resolución N° 3717/20 se establece la convocatoria al ÚNICO MOVIMIENTO destinado a Traslados, Reincorporación y Acumulación 2020, comprendiendo las vacantes originadas en el período que va desde el 01/10/2019 al 30/09/2020;

Que en la mencionada Resolución se establecen, en forma excepcional, los requisitos para remitir la documentación requerida;

Que los/las docentes que se encuentren a un año de acogerse al beneficio jubilatorio, podrán solicitar la desafectación de la vacante que desempeñen a la fecha de la publicación de la Norma Legal, vía correo electrónico a juntaprimariarn@gmail.com, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la publicación de la presente;

Que deberá otorgarse el plazo adecuado para la consulta y notificación de los interesados a acceder a la correspondiente inscripción, previa elección de vacantes;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria propone aprobar la nómina de vacantes;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la nómina de vacantes afectadas al Único Movimiento de Traslados, Reincorporaciones y Acumulaciones año 2020 en el Nivel Primario, correspondientes al período 01/10/19 al 30/09/20, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que los/las docentes que se encuentren a un año de acogerse al beneficio jubilatorio, podrán solicitar la desafectación de la vacante que desempeñen a la fecha de la publicación de la Norma Legal, vía correo electrónico a juntaprimariarn@gmail.com, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Primaria, a la Dirección de Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica, a la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I, Atlántica II, Valle Medio I, Valle Medio II, Alto Valle Este I, Alto Valle Este II, Alto Valle Centro I, Alto Valle Centro II, Alto Valle Oeste I, Alto Valle Oeste II, Andina, Andina Sur, Sur I, Sur II, a las Supervisiones de Educación Primaria, de Educación Especial y de Educación Permanente de Adultos correspondientes, y por su intermedio a los Establecimientos Educativos y archivar.-

RESOLUCION N° 3719
DDV/me/as/SG/lg.-

COLA Marisa Edith
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro